



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de junio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 474-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de junio 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR la exoneración de pago por retiro de cursos a favor del estudiante JULCA SEGOVIA LUIS JESÚS ENRIQUE**, con código de matrícula N° 2114010630, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 01 de junio de 2021, el alumno JULCA SEGOVIA LUIS JESUS ENRIQUE, con código de matrícula N° 2114010630, solicita a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la exoneración de pago por retiro de cursos para el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante al Oficio N° 0140–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 07 de junio de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, solicita a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, la evaluación socioeconómica para el estudiante, Julca Segovia Luis Jesus Enrique, con código 2114010630 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quien solicita exoneración del pago de por retiro de curso, correspondiente al semestre académico 2021-I;

Que, según al Oficio N° 179–2021–UNTELS-CO-P-OB, de fecha 10 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Coordinador del Programa de Estudios Generales, el informe socioeconómico del estudiante JULCA SEGOVIA LUIS JESUS ENRIQUE de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mediante el cual la Asistente Social sugiere apoyar con la exoneración de pago de retiro por cursos siendo que presenta problemas económicos debido a la enfermedad de su padre;

Que, conforme al Oficio N° 0148–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 11 de junio de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el informe socioeconómico del estudiante Julca Segovia Luis Jesus Enrique, con código 2114010630 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quien solicitó la exoneración del pago por retiro de cursos, correspondiente al semestre académico 2021-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N.º 531-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 15 de junio de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud del Coordinador del Programa de Estudios Generales, el informe socioeconómico del estudiante Julca Segovia Luis Jesús Enrique, con código 2114010630 quien solicita la exoneración de pago para retiro de cursos para el semestre 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la exoneración de pago por retiro de cursos a favor del estudiante JULCA SEGOVIA LUIS JESÚS ENRIQUE con código de matrícula N° 2114010630, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al alumno LUIS JESÚS ENRIQUE JULCA SEGOVIA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales, Director General de Administración (DGA) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General